



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00077-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA seguido por BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderada judicial contra SARA INES CONTRERAS PACHECO.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

R E S U E L V E

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra SARA INES CONTRERAS PACHECO por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$45.342.067) , correspondiente al saldo insoluto de capital, contenido en el pagaré suscrito el día 15 de agosto de 2018; Por el valor de los intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagos liquidados desde el 30 de diciembre de 2019 fecha de la mora, hasta el día 24 de agosto de 2020, fecha de vencimiento del pagaré, los cuales equivalen a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5.389.582); Por el valor de los intereses moratorios sobre el saldo insoluto del capital, causados desde la presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Que se condene en costas y agencias en derecho a la ejecutada. Lo cual deberá hacer la demandada a favor del BANCOLOMBIA S.A, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.721.919 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional N° 52.239 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE
BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf7fa5f7cc70ee865928c94d1e644a3c04e3985f3d1f5ea42380937816917633

Documento generado en 03/09/2020 05:34:13 p.m.